PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Febrero 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9089013 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YENNY LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 23 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestación de los servicios personales de carácter temporal, para planear, orientar, ejecutar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral, en las diferentes modalidades, Programas y niveles de formación, conforme a las competencias técnicas y/o transversales asociadas al diseño curricular, en áreas relacionadas con RBC aplicando las metodologías, lineamientos y criterios técnico-pedagógicos establecidos por la Dirección General del SENA y por el Centro Desarrollo Agropecuario y Agropecuario y Agroindustrial*" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 11 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($49.901.635). **4.** Que Jenny Alexandra Soler Granados, en calidad de supervisora realiza verificación de los datos del contrato y teniendo en cuenta que la información contenida en el expediente contractual de SECOP II debe ser verídica y corresponder a la reportada en SIIF y Si Contratistas, se hace necesario incluir la Información General de la Cuenta Bancaria del Proveedor. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante Radicado No. 15-9-2026-007920 a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a incluir la Información General de la Cuenta Bancaria del Proveedor de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** el expediente contractual para la INCLUSION DE LOS DATOS DE CUENTA BANCARIA, de acuerdo con el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA: La presente modificación se solicita para actualizar los datos correspondientes a la cuenta del contratista, según el anexo de Certificación Bancaria cargada en documentos del proveedor, así:

NOMBRE DEL BANCO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	Cuenta de Ahorros	0570451570041959

CLÁUSULA SEGUNDA: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo

Administrativo (Gestión Contractual), para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente documento se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Solicitud de la supervisión
2. Autorización de la ordenadora del Gasto

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Yeimy Alejandra Cipagauta Ochoa – Apoyo Coordinación Académica

Revisó: Jenny Alexandra Soler Granados– Coordinadora Académica

Revisó: Ana Yenny Silva – Técnico G2 – Grupo de Apoyo Administrativo